

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:  
27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Inspección de la Caja general de Ultramar  
Negociado de conversión.**

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificadós y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

**Batallón cazadores de Bailén (1).**

Soldado Deogracias Torres Tallod, natural de Madrid.

Corneta Esteban Gisber Ibáñez, natural de Denia, provincia de Alicante.

Soldado Antonio Cuenca Reno, natural de Málaga.

Idem Antonio González Fernández, natural de Berja, provincia de Orense.

Idem Francisco Roca Fernández, natural de Almachar, provincia de Málaga.

Idem Francisco Gómez Barreiro, natural de Polguero, provincia de la Coruña.

Idem Juan Bres Martínez, natural de Fons, provincia de la Valencia.

Idem Valentín Ricar Soldevila, natural de Surroca, provincia de Lérida.

Idem Lucas Hernández López, natural de Matos, provincia de Albacete.

Cabo primero Joaquín García Fernández, natural de Catanas, provincia de Oviedo.

Soldado Francisco Ubeda Torres, na-

tural de Abunuela, provincia de Granada.

Idem Miguel Soto Martín.

Idem Antonio Alonso Domínguez, natural de Puerto Rico.

Idem Julio Viñas Lobata, natural de Badajóz.

Idem Manuel Martín Gamboa, natural de Murcia.

Idem José Lozano Romero, natural de Santiago, provincia de Jaén.

Idem José Lorca Lizarrán, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Sebastian Pau Martorell, natural de Rosafin, provincia de Gerona.

Idem Braulino Aguirre Martín, natural de Toledo.

Idem Juan Carnicer Marin, natural de Brea, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Bujarin Alonso, natural de Bayona, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Rodríguez Peralta, natural de Calzada, provincia de Ciudad-Real.

Idem Antonio Escribano Martín, natural de Hellin, provincia de Albacete.

Idem Ricardo Higuera Zorrilla, natural de Cuenca, provincia de Santander.

Idem Francisco Ballester Velaguer, natural de Daimiel, provincia de Ciudad-Real.

Idem Juan Benitez Olmedo, natural de Algor, provincia de Cádiz.

Idem Mariano Herrero Cende, natural de Hierro, provincia de Segovia.

Idem Manuel Pérez Gómez, natural de San Jorge, provincia de Cádiz.

Idem Hermenegildo Rodríguez Rodríguez, natural de Cartona, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Martín Romero, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Agustín García Llaro, natural de Torbellino, provincia de Orense.

Cabo primero José Alonso Pérez, natural de Moliviar, provincia de Granada.

Soldado Antonio Alvarez Fernández, natural de Levanche, provincia de Orense.

Idem José Expósito Expósito, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Ricardo Fernández Bravo, natural de Madrid.

Sargento segundo Victoriano Rodrí-

guez Fernández, Truelo, provincia de Salamanca.

Idem Nicolás Ferrer Laplace, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Justo Trifón Ruiz.

Soldado Ignacio Gascón Morales, natural de Encinar, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Sola Morros, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Rodríguez Burgos, natural de Cerchol, provincia de Granada.

Idem Antonio Canoviva Martín, natural de Málaga.

*Regimiento infantería de Tarragona, segundo batallón.*

Soldado Francisco Benafon Mas, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Pedro López Ciris, natural de San Julián, provincia de la Coruña.

Corneta José Aragonés Servitges, natural de Barcelona.

Soldado Jacinto García Ciruelo.

*Regimiento infantería del Rey.*

Cabo Ramón Berganés Salvador, natural de Tárraga, provincia de Lérida.

Madrid 9 de Junio de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lull.

**Tercera seccion.**

Número 1006.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 23 de Mayo de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán. Con asistencia de los Sres. García, y Chápuli.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1884.

La Unión.

60 José Babio Bullones: en 21 del actual fué declarado en observación, siendo corto de talla en años anteriores, medido, tuvo la de 1'530, excluido.

Reemplazo de 1886.

Abarán.

17 Jesús Tornero Martínez; de her-

mano en el ejército, tiene otro recluta por excedente de cupo, soldado sorteable.

26 Joaquín González Torres; revisada la excepción de hijo de viuda, soldado condicional.

31 José Fernández Ros; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

33 Faustino Pascual Ruiz; de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

17 Antonio Carrasco Fernández; reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1887.

Jumilla.

120 Roque Molina Amorós; en 17 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta el 11 Junio próximo.

Reemplazo de 1886.

79 Jesús Jiménez Cerezo; reconocido, útil condicional, á observación.

Segundo reemplazo de 1885.

42 Emilio Valencia Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

37 José García Herrero; en 27 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

112 Cayetano Navarro Medina; padre sexagenario con hermano impedido, reconocido este, impedido, no justifica, para el 11 de Junio próximo.

163 Pedro Abellán Lozano; enfermo, para el 11 Junio próximo.

165 Diego Martínez Muñoz; en 27 de Abril último, de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1884.

44 Blas Soriano Abellán; tallado 1'544, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

3 José Martínez Mateos; reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1887.

Yecla.

86 Juan Puche Pérez; en 13 Abril último de hermano en el ejército, no comparece, soldado sorteable.

115 Pio Palao García; de padre sexagenario, excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

100 José Martínez Aliaga; reconocido, útil, soldado sorteable.

152 Pascual Sánchez Gil; de her-



mano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Segundo reemplazo de 1885.

81 Andrés Gómez Serrano; reconocido, útil condicional, á observación.

98 Pascual Carpena Ibáñez; padre sexagenario, no justifica, para el 11 de Junio próximo.

94 Pascual Azorín Aliaga; no comparece, soldado sorteable.

180 Juan Ortega Román; en 27 de Abril último, de vinda, con hermano impedido, no se presenta éste, para el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1887.

119 Ramón García Pérez; en 10 del actual, pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Campos.

4 Diego Garrido Abenza; en 13 de Abril último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1886.

Librilla.

10 Francisco Sánchez Cuenca; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Primer reemplazo de 1885.

Totana.

14 Agustín Martínez Martínez; de observación, reconocido, útil, soldado.

Cotillas.

10 Francisco González Santa; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Cotillas.

17 José Arnaldos del Amor; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Cehegin.

27 Francisco Sanchez Gómez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1884.

Villanueva.

5 José Soto Palazón; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Reemplazo de 1887.

Molina.

27 José Pérez Carbonel; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

Fuente-álamo.

44 Ginés Lorente Yepes; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

119 Julián Maldonado Bernabé; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

17 Andrés García López; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

Cartagena, quinta sección.

21 Francisco Ruiz Navarro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Murcia, sexta sección.

106 Félix Chumilla Torres; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, primera sección.

34 Angel Riquelme Ramírez; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Murcia, segunda sección.

25 Mariano López Córdova; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, cuarta sección.

19 Antonio López Espín; de observación; reconocido, útil, soldado sorteable.

Despacho ordinario.

La Comisión acaerda se remita al Sr. Secretario del Consejo de Estado, el recurso interpuesto por José Madrid Martínez, contra el fallo de esta Corporación que le declaró soldado sorteable, informando que procede se revocar dicho fallo y se abra nuevo juicio al recurrente con citación de los interesados.

Igualmente acordó la Comisión se remita al Sr. Secretario general del Consejo de Estado el recurso interpuesto por Antonio Martínez Pérez, contra el fallo de esta Corporación que declaró soldado sorteable á su hijo José Martínez Huertas, informando procede se revoque dicho fallo y se abra nuevo juicio al recurrente con citación de los interesados.

Asimismo acordó se informe al señor Gobernador procede quede sin curso el recurso interpuesto por Pedro Latorre Medina, contra el fallo de esta Corporación que le declaró soldado para activo.

Visto el expediente instruido á consecuencia del recurso interpuesto por D. José Soro Mancha, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena, que dispuso la disminución de sueldo del recurrente, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador procede dejar sin efecto el acuerdo apelado y el de 6 de Noviembre, con el que se relaciona, sin perjuicio de que en su día puedan ejecutarse las reformas propuestas por la Comisión de Hacienda de dicha Corporación.

En la demanda contencioso-administrativa deducida por D. Pablo Nogués Santamaría, á nombre de D.<sup>a</sup> Brígida Sandoval, pidiendo la revocación del decreto gubernativo de 9 de Enero último, por el que se caducó por abandono la mina titulada «Virgen del Pilar», acuerda la Comisión se consulte al señor Gobernador sobre la procedencia de la indicada demanda, acompañando copia de la misma é informando favorablemente á su admisión, si se encuentra interpuesta dentro de término, rogándole que en caso de resolver favorablemente, remita á esta Corporación el indicado expediente gubernativo.

La Comisión quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras participa que en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1886 y Febrero y Abril del año actual, no ha ve-

rificado salida alguna el personal facultativo de su dependencia.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma

Número 1006.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 24 de Mayo de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chápuli, García y Fontes.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1887.

Lorca, primera sección.

7 Alfonso González Martínez; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

51 Juan Ros Roca; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

44 Guillermo Gómez Alcaráz; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

66 José Pérez Díaz; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

88 Pedro Navarro Miras; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

89 Pedro Ayala Molina; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

67 José Ruiz García; no comparece, soldado sorteable.

Lorca, segunda sección.

18 Benito Sánchez Martínez; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

52 Juan Antonio Sánchez Cortijo; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

33 Francisco López Cortijo; de hermano en el ejército, renuncia la excepción, soldado sorteable.

84 Santiago Padilla García; de hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

Lorca, segunda sección.

1 Antonio Castellón Muñoz; enfermo, para el 15 de Junio.

20 Francisco Pérez Morales; reconocido, útil condicional, á observación.

37 José Valenzuela Fernández; perdida la excepción, soldado sorteable.

110 Regino Morenilla Belmonte; perdida la excepción, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

Lorca, tercera sección.

17 Bartolomé Sánchez Pérez; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

23 Domingo Martínez Mulero; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

77 Lorenzo Jiménez Pelegrín; no justifica hermano en el ejército, para el 13 de Junio.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

62 Antonio Tomás Sánchez, justifica hermano en el ejército, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

Lorca, cuarta sección.

15 Andrés Ruiz Cárceres; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

45 Ginés Ruzafa López; de hermano en el ejército, no justifica, para el 13 de Junio.

53 José Ruiz Jiménez; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

67 Juan Martínez Ros; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, primera sección.

49 Domingo Martínez Carbonero; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

57 Alfonso Francisco Cáceres; reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Lorca, primera sección.

71 Mauricio Pelegrín Campoy; enfermo, para el 15 de Junio.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, cuarta sección.

103 Eugenio Pernias Ortuño; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Primer reemplazo de 1885.

18 Manuel Hernández Oliver; tallado 1'520, recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

Lorca, quinta sección.

16 Alfonso López López; reconocido, útil condicional, soldado en comprobación.

Segundo reemplazo de 1885.

Abanilla.

Matías Boch Parras; pendiente de curación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Cartagena, quinta sección.

18 José Ruiz Navarro; reconocido, útil, no se conforma, segundo reconocimiento para mañana.

17 José Martínez López; de observación, reconocido, útil, soldado.

Lorca, tercera sección.

49 José Miñarro Martínez; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1887.

La Unión.

2 Antonio Ortiz Sánchez; de observación, reconocido, útil.

109 Luis Fuentes Jiménez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, cuarta sección.

42 Andrés Poveda Jodar; de observación; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Cartagena, segunda sección.

15 Joaquín Tobarra Herrero; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Cartagena, primera sección.

63 Manuel Rodríguez Ruiz; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.



Segundo reemplazo de 1885.  
Lorca, cuarta sección.  
6 Tomás Ginés Rojo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Abarán.

18 Joaquín Bargas Torres; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

Molina.

José Bernal Espallardo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

75 Julián Rodríguez Ferra; se justifica estar enfermo, para el 15 de Junio.

Redenciones.

Se acordó admitir la del mozo Antonio Vera Martínez, de la séptima sección de Murcia, para el primer reemplazo de 1885.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1017.

Extracto del acta de la sesión celebrada el 25 de Mayo de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. García, Fontes, Chápuli y Chico.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1887.

Cartagena, primera sección.

204 Mateo Salina Sampere; en 15 de Abril, pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

37 Fernando Alvarez Navarro; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

167 José Fuentes Ginés; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

168 Juan Torregrosa Poveda; pendiente de viuda, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

53 Antonio Cánovas Ruiz; quebrado, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

165 Joaquín García Llorente; pendiente de viuda, no justifica, para el 14 próximo.

Cartagena, primera sección.

42 Francisco Carrillo Expósito, pendiente de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

Cartagena, segunda sección.

68 Pedro Martínez Vivancos; pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Cartagena, tercera sección.

3 Enrique González Sánchez; de la orina, útil, soldado sorteable.

53 José Celdrán Zapata; pendiente de padre impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

14 Bartolomé Martínez Peñalver; pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

38 Juan Rubio Pérez; pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

84 Viviano García Fructuoso; pendiente de hermano en el ejército, renuncia la excepción, soldado sorteable.

Cartagena, cuarta sección.

11 Antonio Solano; pendiente de hermano en el ejército, no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

38 Francisco Bernal Soto; pendiente de hermano en el ejército, no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1884.

Cartagena, primera sección.

133 Esteban Galindo Martínez; pendiente de viuda, no justifica, para el 14 de Junio.

Primer reemplazo de 1885.

138 Antonio Cobos García; reconocido, soldado en comprobación.

Cartagena, cuarta sección.

29 Fulgencio Ros Sánchez; pendiente de hermano en el ejército, no justifica, para el 14 Junio.

Fortuna.

44 Francisco Momo García; tallado 1865, reconocido, útil, soldado sorteable, manifestó haber perdido la excepción.

Segundo reemplazo de 1885.

Cartagena, primera sección.

17 Manuel Esteve García; pendiente de viuda, no justifica, para el 14 de Junio.

Reemplazo de 1886.

Fuente-álame.

38 Gerónimo Martínez Martínez; que se le abra nuevo juicio y se remita certificado de lo que resulte del mismo.

Reemplazo de 1884.

Cartagena, tercera sección.

81 Eustasio Sánchez Legado; pendiente de viuda, justifica, recluta disponible.

Reemplazo de 1887.

Ulea.

1 Eugenio López Moreno; de observación, excluido temporalmente.

La Unión.

8 Antonio López García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Ojós.

13 Pelegrín Massa Abellán; de observación reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Yecla.

81 Andrés Gómez Serrano; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Lorca, quinta sección.

141 Vicente Calvo Hernández; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Lorca, tercera sección.

106 Ubaldo Fernández Peliago; de observación, reconocido, inútil, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Cartagena, primera sección.

Manuel Cardona Esteve; reconocido, inútil, recluta disponible,

Reemplazo de 1884.

Sau Javier.

15 Salvador Sánchez Cones; de

observación, reconocido, inútil, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

Mula.

31 Ginés Perea Valcarcel; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

Molina.

4 José Riquelme Moreno; reconocido, inútil, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

Aguilas.

60 José Martínez Melenchón; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

La Unión.

75 Ginés Cegarra Navarro; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Reemplazo de 1886.

Mazarrón.

119 Serapio Acosta Aznar; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Molina.

2 Alfonso Ramón Vicente; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Fuente-álamo.

José Pérez García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

67 Juan Moreno Sánchez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

San Javier.

20 Enrique Ros Jiménez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

Campos.

9 Juan Prieto Vera; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

10 Antonio Martínez Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Yecla.

75 Joaquín González Tomás; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, séptima sección.

1 Francisco Galvez Botía; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, segunda sección.

78 José Rufz Echavarría; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1884.

59 Manuel Manzanera Ruiz; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Murcia, primera sección.

18 José Gil Alvero; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Cartagena, primera sección.

13 Ramón Savilla López; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, primera sección.

49 Domingo Martínez Carbonero; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Lorca, segunda sección.

30 Francisco Pérez Morales; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

12 Domingo León Bermejo; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Lorca, cuarta sección.

36 Cristobal Guerrero Mateo; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Lorca, tercera sección.

30 Diego Tudela Vera; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

Mazarrón.

69 Bartolomé Morales Ros; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1884.

Lorca, cuarta sección.

25 Pedro Sánchez Sánchez; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Segundo reemplazo de 1885.

Cartagena, tercera sección.

20 José Vidal Rubio; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo 1885.

Cartagena, tercera sección.

24 Antonio Espinosa Lucas; de viuda, justifica, recluta disponible.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

## Cuarta sección.

Número 1150.

AYUDANTIA DE GUARDIA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Comisión fiscal.

Don José Jorquera Garrés, teniente de infantería de Marina, Ayudante del Arsenal y fiscal nombrado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento, para la formación de expediente de la orden de Beneficencia, con objeto de aclarar el derecho á que se hallan hecho acreedores el cabo de mar de primera clase, José Marzal y el marinero Justo Yúfera, por la conducta observada en la noche del 9 de Agosto de 1885, en el incendio del café Habanero de esta ciudad, situado en la calle de Palas.

Hago saber. Que en virtud de la autorización que me conceden las ordenanzas, cito y emplazo en el término de ocho días, á partir desde la fecha en que se publique este edicto, en la Ayundantía de Guardia de este Arsenal, á las personas que se consideren con derecho para declarar en este expediente en pro ó en contra de dichos individuos.

Arsenal de Cartagena 27 de Mayo de 1887.—El Fiscal, José Jorquera.

Número 1149.

Edicto.

Habiéndose ausentado de este buque el marinero de segunda clase Pedro Durán Pérez, á quien estoy sumariando por el delito de desertión, verificada en el día veinte y tres de Abril del presente año y usando de la jurisdicción que el Rey nuestro señor tiene concedidas en estos casos



por sus Reales ordenanzas á los oficiales de ejército y armada, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregón, á dicho Pedro Durán Pérez, señalándole la fragata «Lealtad», donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Fíjese y publíquese este edicto en el periódico de esta localidad, titulado «Eco de Cartagena» para que venga á noticia de todos.

Abordo de la fragata «Lealtad» á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Fiscal, Juan Cantalapiedra.—Por su mandato, Juan de Alba, escribano en la causa.

### Sexta sección.

Número 1141.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de alineación de nuevas calles que han de formarse en terreno de la propiedad, de D. Marcos Martínez, situada en el barrio de San Benito, entre la acequia de Alfande, senda llamada de la Greña, la estación de la vía ferrea, y calle paseo del Marqués de Corvera, he dispuesto, en cumplimiento á lo que prescribe la regla 3.ª de la Real orden de 16 de Junio de 1854, se anuncie por edictos y término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno se considera perjudicado con las líneas aprobadas, interpongan las reclamaciones que á sus intereses convengan, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hayan de manifestado los planos.

Murcia 15 de Junio de 1887.—Bernabé Carles.

Número 1142.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de alineación de las calles de la Magdalena y Loreda, he dispuesto en cumplimiento á lo que prescribe la regla 3.ª de la Real orden de 16 de Junio de 1854, se anuncie por edictos y término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los propietarios que se consideren perjudicados con las nuevas líneas, interpongan las reclamaciones que á sus intereses convengan en la Secretaría municipal, donde se hallan de manifestado los planos.

Murcia 15 de Junio de 1887.—Bernabé Carles.

Número 1143.

A petición de los Procuradores de la acequia de Pitarque, se convoca á juntamento á los interesados en la misma, para el día 23 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales, con objeto de dar cuentas, nombrar nuevos procuradores y veedores, acordar las obras necesarias para dar paso á las aguas del brazal Bajo de la Cueva, y cualquier otra cosa que interese al heredamiento.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los interesados y á los efectos previstos en la Ordenanzas.

Murcia 15 de Junio de 1887.—Bernabé Carles.

Número 1139.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Epifanio Ibáñez Alonso, Alcalde de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento el día 28 del actual y hora de las 11 de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, una tercera subasta para el arriendo del arbitrio de uso voluntario de pesos, medidas y romana en el año económico 1887-88, bajo el nuevo tipo de doce mil quinientas pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en pliego cerrado en unión de la cédula personal y resguardo que acredite la constitución del depósito de seiscientos veinticinco pesetas.

El acto de la subasta se ajustará al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El pliego de condiciones queda á disposición del público en la Secretaría del Municipio.

El pago de la inserción del presente anuncio, será de cuenta del rematante.

Yecla 15 de Junio de 1887.—Epifanio Ibáñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el arbitrio de uso voluntario de pesos, medidas y romanas, durante el año económico 1887-88, la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos, y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que está enterado.

Fecha y firma.

Número 1140.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUÍ

Don Juan Gil Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y año económico inmediato de 1887-88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde la fecha, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer en dicho período las reclamaciones que crean justas sobre aplicación del tanto por ciento á que sale gravada la riqueza ó error involuntario cometido al estampar los motes con su tanto por ciento respectivo; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y les parará el consiguiente perjuicio.

Lorquí 15 de Junio de 1887.—Juan Gil.—El Secretario, Jesús López y Marín.

Número 1146.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL PINATAR

Don Luis Campillo y Blas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, para el entrante año económico 1887-88, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que á sus intereses convengan.

Pinatar 16 de Junio de 1887.—Luis Campillo.

SECCIÓN RELIGIOSA.

VELA Y ALUMBRADO.

Santo de hoy.—San Marcelino y San Ciriaco.

En las iglesias de las Agustinas y San Antolin.

### Anuncios.

## SOCIEDAD MINERA VERDAD MINA APOSTOLADO

Conforme al artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 61 de Julio de 1859, se requiere por segunda vez y término de quince días, á los señores que á continuación se relacionan, para el pago de los repartos pasivos que adeudan en la Tesorería de esta Sociedad.

Acciones que representa	Número de las acciones.	INTERESADOS.	Años.	Número de los repartos.	Importe. — Reales.
1	37	D. Juan Montero López.		143 al 152	480
114	45	» Francisco Mir. . . .		144 al 152	110
112	28	Viuda de Lázaro Torres.		115 al 152	820
		Total. . . . .			1410

Cartagena 18 de Junio de 1887.—El Presidente, Camilo Gisbert.—El Tesorero, José Crespo.—El Contador Secretario, José Madrid.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

### A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

#### INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obliga-

ción debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.